

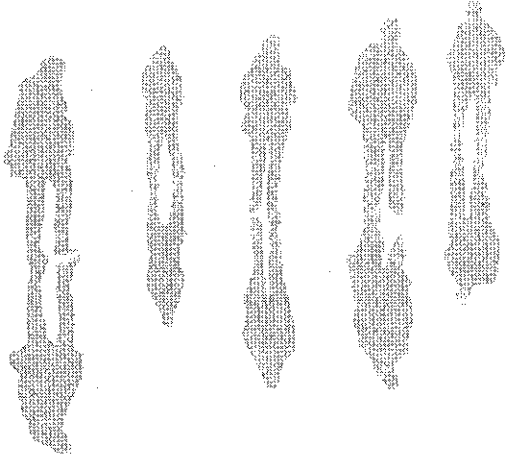
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°75

No acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por la Universidad Católica del Maule

En la sesión N° 241 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;
- b) El artículo 23° de cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;
- c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación, y el Acuerdo N° 441 (bis) sobre Presentación del Recurso de Reposición, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;
- d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición.



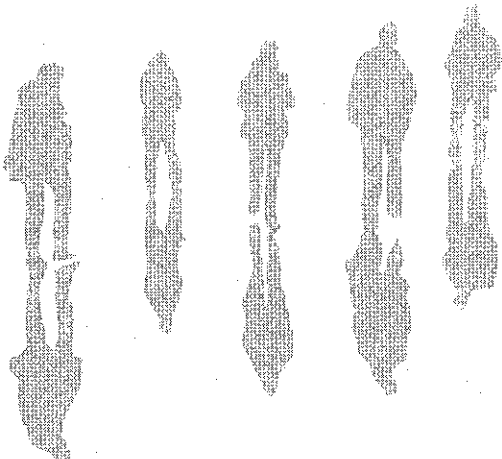
II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°63, de fecha 26 de agosto de 2009, se pronunció sobre la acreditación institucional de la Universidad Católica del Maule;
2. Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación efectuada el 30 de octubre de 2009;
3. Que, con fecha 12 de noviembre de 2009, la Universidad Católica del Maule interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°63;
4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°241, realizada con fecha 02 de diciembre 2009, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus afirmaciones;

III. CONSIDERANDO:

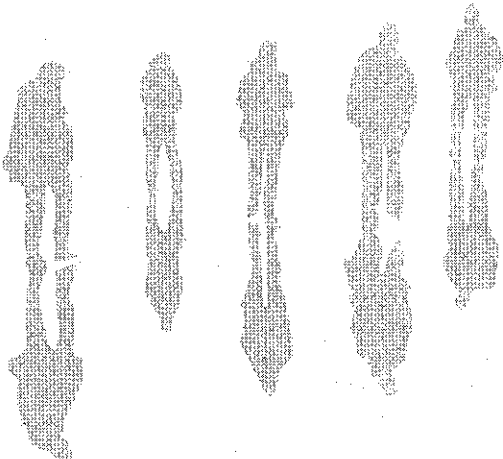
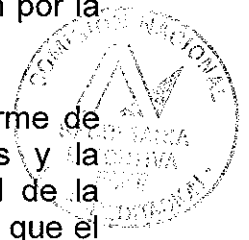
5. Que, la Universidad Católica del Maule interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°63, de fecha 26 de agosto de 2009, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de acreditar a dicha Institución por un periodo de cuatro años, a objeto de que se amplíe la vigencia de dicha acreditación. Para fundamentar su recurso la Universidad Católica del Maule expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse el mencionado recurso:

- Se señala que la Universidad Católica del Maule desde 1998 ha desarrollado procesos sistemáticos de aseguramiento de la calidad en su docencia de pregrado y en la gestión institucional, presentando como hilo conductor de su gestión, planes de desarrollo estratégico. Al respecto,



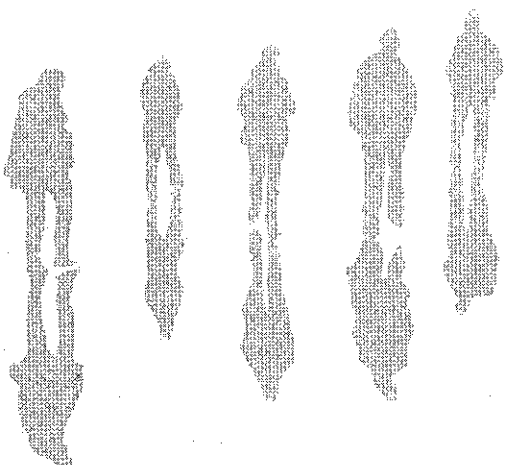
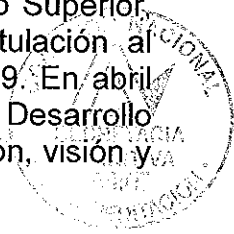
dicha planificación ha avanzado en su capacidad de medición y control y se ha expresado en planes operativos anuales en todas las unidades.

- Respecto a la capacidad de autorregulación institucional, se plantea que ésta se manifiesta en la significativa cantidad de programas que se encuentran acreditados o en proceso de acreditación, en el sometimiento voluntario a un nuevo proceso de acreditación institucional y en la instalación de un Consejo de Calidad Institucional. Asimismo que la autoevaluación se desarrolló con rigurosidad al momento de determinar debilidades con el objeto de lograr paulatinamente los más altos niveles de calidad, y consideró fundamentalmente como referente la misión, metas y objetivos institucionales.
- En relación al Informe de Evaluación Interna, se establece que si bien éste pareciera evidenciar una distorsión de la realidad institucional, las debilidades resultan ser más bien desafíos, ya que en muchos casos se cuenta con aquellas herramientas que se dimensionaron como debilidades. En este marco, no se comparten los juicios referidos a la falta de análisis institucional ni a las debilidades en la capacidad de autorregulación por la detección de debilidades que no son tales.
- La Universidad Católica del Maule, destaca la relevancia del Informe de Evaluación Externa como insumo para la toma de decisiones y la capacidad evidenciada por éste para dar cuenta del estado real de la Institución en las áreas en las que se presentó al proceso, toda vez que el Acuerdo N° 63 no refleja del todo lo expresado en el Informe de Evaluación Externa.
- En el Informe de Evaluación Interna se señala que la sede Curicó debe avanzar en los espacios físicos, pero no se plantea que existan deficiencias importantes en su infraestructura y equipamiento. Asimismo el Informe de Evaluación Externa plantearía que la sede cumple con los estándares de exigencia y calidad requeridos para el adecuado desarrollo de las carreras que allí se imparten, pero de existir nuevas necesidades, se deberán proporcionar nuevos y adecuados espacios. La Institución contempla la



apertura de nuevas carreras en la sede de Curicó, sustentadas en un proyecto de crecimiento en infraestructura, para lo cual ya adquirió un terreno de 1.000 m² con el objeto de construir un moderno edificio para laboratorios y salas de clases en febrero de 2010.

- En cuanto a la insuficiencia en la utilización de indicadores por parte de las facultades, departamentos y escuelas, la Institución indica que la plataforma de gestión de la Universidad ha sido instalada en noventa usuarios, desde el Rector hasta los Directores de Escuela y Departamento, y que setenta de dichos usuarios han generado reportes entre los años 2004-2009. Asimismo, que los reportes emanados desde la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario son compartidos a los Decanos y a los Directores de unidades.
- Las principales orientaciones estratégicas del Plan de Desarrollo Estratégico 2009-2013 fueron formalmente aprobadas y sancionadas en la sesión ordinaria N° 9 del 16 de diciembre de 2008, del Consejo Superior, herramienta que permitió importantes iniciativas como la postulación al MECESUP2, siendo aprobados 3 proyectos en el concurso 2009. En abril de 2008 se inició el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2009-2013, culminando con la aprobación de la misión, visión y ejes estratégicos en diciembre de 2008.
- En cuanto a las debilidades asociadas a perfiles de egreso y a la revisión y actualización de currículos, se plantea que desde el 2005 la Institución comienza con el proceso de Innovación Curricular aprobándose orientaciones curriculares para las carreras de pregrado y la estructura institucional para la implementación y desarrollo curricular. Particularmente, se señala que a partir de esta fecha se nombra y oficializa a los integrantes de los Comités Curriculares, se implementan las modificaciones curriculares para las carreras de pregrado, se aprueban las competencias Fundamentales Transversales de la Universidad y se establecen orientaciones mínimas para la formulación del Proyecto Formativo Profesional de Pregrado. Además, con el apoyo del MECESUP, todas las

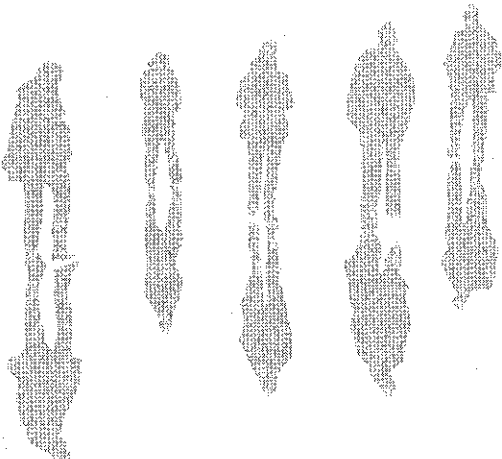


carreras de pedagogía se ven interpeladas a modificar sus perfiles de egreso y ajustarlos curricularmente

- En lo relativo a la heterogeneidad en el avance de los procesos de innovación en las distintas carreras, se indica que se ha desarrollado un proceso de innovación curricular que abarca la totalidad de las carreras de pregrado apoyado por proyectos MECESUP. Este proceso se ha realizado de manera paulatina, con el objeto de medir los impactos de la innovación, así como también las medidas remediales, en caso de ser necesario.
- Se señala que la productividad ha aumentado significativamente, prueba de ello es que esta debilidad no es consignada por los pares evaluadores en su informe. El impacto que ha presentado el incremento en la contratación de académicos con el grado de doctor ha sido importante y fácilmente medible. Con respecto a la renovación académica, se señala que en el acuerdo se consigna que la Institución cuenta con políticas y mecanismos que aseguran la calidad de la provisión de la docencia, existiendo contradicciones entre ambas afirmaciones, ya que además, la Institución cuenta con mecanismos para la renovación de su planta académica.
- En relación a las debilidades detectadas en el Informe de Evaluación Interna que generan dudas respecto de las capacidades internas para realizar y ponderar adecuadamente un proceso de diagnóstico estratégico, particularmente en el ámbito de la vinculación con el medio, la Institución establece que si bien existen procesos y elementos a mejorar en esta área, no se comprende las debilidades que en este punto se consignan, cuando los insumos para llegar a esta conclusión señalarían lo contrario.

6. Que, la Institución acompañó al recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 63, la siguiente documentación:

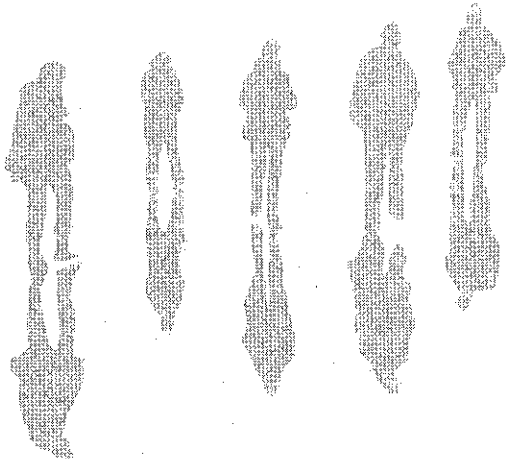
- Informe de Evaluación Externa, junio 2009.
- Plan Estratégico 2009-2013, agosto 2009.
- Actas del Consejo Superior sesiones N°09/2008, N°01/2005, N°02/2005, N°09/2006, N°01/2007, N°03/2007, N°02-03/2008.



- Decretos de Rectoría N°090/2005, N°091/2005, N°096/2005, N°097/2005, N°025/2006, N°027/2006, N°42/2007, N°66/2008, N°32/2002 y del 04 de noviembre de 2008.
- Ficha Técnica Proyecto MECESUP "Diseño de una propuesta curricular estratégica para la formación de profesores certificados en la enseñanza del idioma inglés".
- Módulo de Formación Profesional, junio 2008.
- Proyecto Formativo Profesional de Pregrado, junio 2008.
- Reglamento para el Nombramiento de Profesor Emérito.
- Reglamento del Académico.
- Nómina y funciones de los integrantes de los Comités Curriculares, diciembre 2007.
- Informe Aspectos Operacionales y Logro de Objetivos, UCM 0307.
- Programa MECESUP, Fondo de Innovación Académica 2006, Reformulación del Proyecto, UCM 0604.
- Proyecto MECESUP UCM 0401.
- Formulario de Presentación de Proyectos, Mejoramiento de la calidad de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y prácticas docentes de las carreras de pregrado de la Universidad Católica del Maule, MECESUP 2, Segundo Concurso de Proyectos, Fondo de Innovación Académica.
- Formulario de Presentación de Proyectos, Innovación en la formación inicial de profesores de inglés en la UCM y mejora en las tasas de eficiencia docente en la Escuela de Pedagogía en Inglés, a través de la implementación de un currículo rediseñado, con énfasis en el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje, MECESUP 2, Tercer Concurso de Proyectos, Fondo de Innovación Académica.

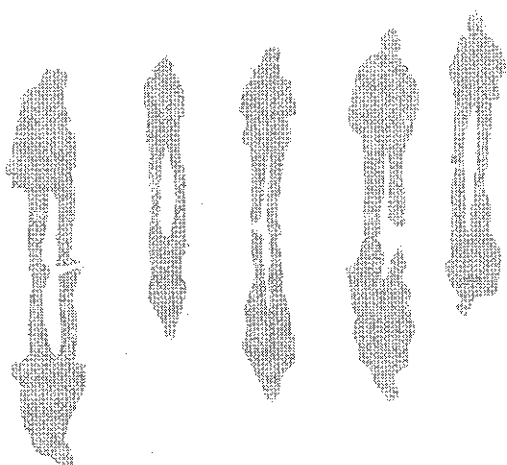
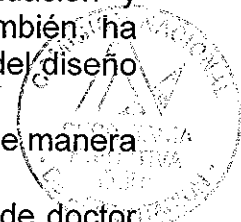
7. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por la Institución, que han sido reseñados en los puntos 5) y 6) precedentes, ha concluido:

- Se advierten diferencias en la aplicación de políticas y mecanismos para identificar requerimientos y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales entre las sedes Talca y Curicó. Evidencia de ello es la necesidad



identificada en el Informe de Evaluación Interna por ampliar los espacios físicos de la sede Curicó. Asimismo, la Universidad detecta en su Informe una coordinación insuficiente entre los requerimientos académicos y las proyecciones de infraestructura y equipamiento.

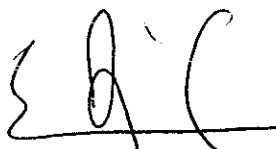
- Las facultades, departamentos y escuelas presentan una insuficiente utilización de los indicadores para la gestión, tal como se consigna en el Informe de Evaluación Externa.
- En su Informe de Evaluación Interna la Universidad señala como vigente el Plan de Desarrollo Estratégico 2004-2008, estableciéndose que el Plan de Desarrollo Estratégico 2009-2013 se encuentra en proceso de elaboración, cuestión que evidencia la insuficiente capacidad de la Institución para generar un plan estratégico en los tiempos requeridos dada la centralidad que éste presenta para el desarrollo institucional.
- La Universidad Católica del Maule ha identificado como parte de sus debilidades en el área de docencia de pregrado, la necesidad de alinear los perfiles de los egresados de las distintas carreras en el formato institucional y la necesidad de implementar procesos de monitoreo, evaluación y seguimiento de la pertinencia de los perfiles formulados. Así también, ha planteado como debilidad la falta de mecanismos de evaluación del diseño y actualización curricular y su impacto para la inserción laboral.
- El avance en los procesos de innovación curricular se manifiesta de manera heterogénea en los distintos programas.
- Se reconoce la creciente contratación de académicos con grado de doctor para el fortalecimiento de la docencia. Con todo, se debe mantener el crecimiento en la productividad del cuerpo académico, ya que ésta aún no presenta un impacto significativo en proporción a las contrataciones antes mencionadas.
- La Institución advierte como debilidad la necesidad de diseñar e implementar un plan de renovación de la planta académica en su Informe de Evaluación Interna.
- Las debilidades en el área de vinculación con el medio enunciadas en el recurso de reposición presentado por la Institución, responden a aquellas detectadas por la Universidad en su Informe de Evaluación Interna, y se exponen en el Acuerdo N° 63 en el marco de las insuficiencias para



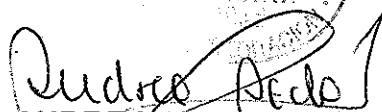
detectar fortalezas y debilidades y dar cuenta de la realidad institucional, así como de la debilidad para ponderarlas adecuadamente.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. No acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 63, de fecha 26 de agosto de 2009, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada a la Universidad Católica del Maule.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

